

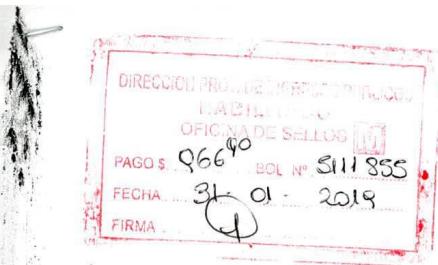
ADM 6564/19

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2019

ACUERDO N° 24.- En la Provincia de San Luis, a DOCE días del mes de FEBRERO de DOS MIL DIECINUEVE, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes la Adenda del Contrato de Locación de Servicios, suscripta entre el Superior Tribunal de Justicia, representado por la Dra. MARTHA RAQUEL CORVALAN, en su carácter de Presidente y la Empresa COPYAR representada por su titular el Sr. DAVID JORGE FRAGANTE, la que como anexo forma parte del presente Acuerdo. -

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda. -



ADENDA CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de San Luis, a los veintiocho días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho, entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dra. Martha Raquel Corvalan, con domicilio en calle 9 de Julio 934, ciudad, y la empresa Copyar representada en este acto por su titular, Sr. David Jorge Fragante, DNI Nº 20.233.027, con domicilio legal que se constituye en Barrio Bertín Mza. 39 Casa 16, Juana Koslay, Provincia de San Luis, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha veintisiete de Diciembre de 2017, en los siguientes términos y condiciones:

1- Antecedentes

Con fecha 27 de Diciembre de 2017 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con la empresa Copyar de David Jorge Fragante, por el servicio Impresión de toda la documental generada por las Oficinas de Protocolo y Ceremonial en la Primera y Segunda Circunscripción Judicial y de Dirección de Prensa y Comunicación Institucional; con vigencia por el término de doce meses a partir del 1 de Enero de 2018, siendo el precio mensual de la locación de pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$ 5750) hasta 1250 impresiones/copias mensuales por cada una de las impresoras, y la suma de pesos cuatro con sesenta (\$ 4,60) por cada impresión/copia que exceda las 1250 mensuales y estableciendo que las 3750 copias/impresiones (1250 por cada equipo), podrán ser utilizadas indistintamente por los tres equipos instalados.

2- Objeto

Por la presente Adenda las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato por un período de un mes desde el 1º de Enero de 2019 hasta el 31 de Enero de 2019.

3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación mencionadas en el punto 1- Antecedentes.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, a los veintiocho días del mes de Diciembre de 2018.-

Doña Marisa Raquel Corvalán
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

DAVID FRAGANTE
GERENTE COPYAR